

**Declarando nulo y sin valor
alguno el contrato celebrado por
el Ejecutivo con la Peruvian
Corporación para la prolongación
del muelle de Salaverry y
mejoramiento de sus servicios**

Lima, 6 de noviembre de 1916.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto:

1^o — Declarar nulo y sin valor alguno, el contrato de 19 de junio de 1915, celebrado por el Poder Ejecutivo, con la Peruvian Corporation, Limitada, para la prolongación del muelle de Salaverry y mejoramiento de sus servicios, por no estar en vigencia para este caso la resolución legislativa de 11 de setiembre de 1897 que autoriza al Poder Ejecutivo para que administrativamente proceda á tomar posesión del muelle de Salaverry; debiendo pagar á la Peruvian Corporation, el importe del préstamo hecho al Fisco de diez y seis mil libras, el valor de la expropiación pagada á la empresa explotadora del muelle de Salaverry y el valor de los enseres y útiles de trabajo existentes en dicho muelle;

2^o — Autorizar, así mismo, al Poder Ejecutivo, para que, si fuese necesario, contrate, con licitación ó sin ella, la prolongación del muelle de Salaverry y el mejoramiento de sus servicios, pudiendo conceder á la empresa constructora la exclusiva explotación del muelle, por el término máximo de diez años y la liberación de derechos de aduanas á los materiales que con tal objeto se importen.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

AMADOR F. DEL SOLAR, Presidente del Senado.—J. M. MAZANILLA, Presidente de la Cámara de Diputados.—A. Edo. Lanatta, Senador Secretario.—Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Lima, 24 de noviembre de 1916.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.—
—García y Lastres.